

Proceso: Ejecutivo a continuación de Ordinario Laboral
Demandante: Mario Fernando Uribe Calderón
Demandado: Antonio Orlando Corzo Guevara
Radicado: 6875531030012019-00003-00
Auto pone en conocimiento del ejecutante



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Ingreso al Despacho: 2 de junio del 2022

CARLOS JAVIER MOGOLLÓN SALAS
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE SAN GIL
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DEL SOCORRO

Socorro (S), siete (07) de Junio de dos mil veintidós (2022)

En el proceso de la referencia, se advierte que en cumplimiento de lo resuelto en auto calendarado 02/03/2022¹; el día 1 de junio de 2022, se recibe mensaje de datos procedente de la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS BOGOTÁ D.C. ZONA NORTE; mediante el cual, en respuesta al Oficio No. 0125 del 03/03/2022 librado por este Juzgado, la autoridad registradora informa al Despacho que la inscripción de la medida cautelar de embargo sobre el inmueble registrado al folio 50N-20069238 fue realizada desde el 7 de abril de 2022, no obstante la entidad no aporta el respectivo certificado e indica que el mismo será enviado mediante correo certificado por la empresa 472.² Pese a lo anterior, este Despacho dispondrá que aquella comunicación, sea conocida por la parte ejecutante; para lo de su interés.

En consecuencia, el Juzgado Primero Civil del Circuito del Socorro Santander,

RESUELVE:

PRIMERO. PONER EN CONOCIMIENTO de la parte demandante, los documentos digitales allegados por parte de la ORIP Bogotá Zona Norte -PDF No. 0008- para lo que considere y estime pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CTR

LA JUEZ,

¹ Archivo PDF No. 0002 AUTO DECRETA MEDIDA CAUTELAR -alojado en- Carpeta Digital: 0005 MEDIDAS CAUTELARES, del expediente digital rad. 2010-00003

² PDF No. 0008 RESPUESTA POR O.R.I.P. BOGOTÁ ZONA NORTE -alojado en- Carpeta Digital: 0005 MEDIDAS CAUTELARES, del expediente digital rad. 2010-00003.

Firmado Por:

**Ibeth Maritza Porras Monroy
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Socorro - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8c25241c0b7bc84fe5b7373c57858d56338a423d77bfc5951c87f59d7e729089**
Documento generado en 07/06/2022 12:36:36 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**